



## Resolución Administrativa

N° 130 -2020-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Chulucanas, 10 de julio de 2020

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 66859 - 2020, tramitado por Santos Tocto Demecio en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal La Tuna, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios enmarcado en la ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y, establece, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación organizacional de las actuales organizaciones de usuarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 247-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.AP-AT/DRJC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal La Tuna;

Que, asimismo el precitado informe señala que el Comité de Usuarios está conformado por los usuarios que utilizan agua superficial proveniente de la quebrada Castro, ubicada políticamente en el caserío Santa Cruz, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, y que el Comité de Usuarios se encuentra dentro del delimitación del Subsector Hidráulico Pata, tal como lo estipula la Resolución Directoral N° 2731-2016-ANA-AAA-JZ-V;

Que, por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en el inciso 2.2 del artículo 2°, establece que el reconocimiento y adecuación de los comités y comisiones de usuarios estén a cargo de las Administraciones Locales de Agua el cual debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 22.2 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI, reglamento de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al “Comité de Usuarios del Canal La Tuna”, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;





## Resolución Administrativa

N° 130 -2020-ANA-AAA-JZ.V-ALA.AP

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Reconocer**, al Comité de Usuarios del Canal La Tuna, conformado por los usuarios que captan el agua superficial proveniente de la quebrada Castro, ubicada políticamente en el caserío Santa Cruz, Distrito San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

**ARTÍCULO 2°.- Reconocer**, al primer concejo directivo del Comité de Usuarios del Canal La Tuna, con eficacia anticipada del 17 de marzo del año 2019 al 17 de marzo del año 2023 conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	N° DNI
PRESIDENTE	DEMECIO SANTOS TOCTO	03241234
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO TOCTO CRUZ	03223518
VOCAL	JOSE NOE CRUZ SEMBRERA	43565062
VOCAL	IMELDA SANTOS TOCTO	74857943
VOCAL	GROGORIO HUAMAN CRUZ	03241511
VOCAL	JOSE LABAN CRUZ	45792391

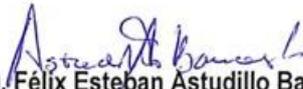
**ARTÍCULO 3°.- Disponer**, la inscripción del Comité de Usuarios del Canal La Tuna, en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer**, que el "Comité de Usuarios del Canal La Tuna", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el Marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal La Tuna, remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, con forme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



  
Ing. Félix Esteban Astudillo Bances  
Administrador Local de Agua  
Alto Piura